



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

San Martín de Porres, 03 de marzo de 2022.

OFICIO MÚLTIPLE N° 0089 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE

Señores (as):

Directores (as) de las Instituciones Educativas de EBR, EBE, PRONOEI, PRITE

Presente. –

Asunto : CONSTITUCIÓN DE BRIGADAS DE PROTECCIÓN ESCOLAR
(BAPES) EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PERIODO 2022

Referencia : R.M. N° 066-2018-MINEDU
ESSE2022-INT-0026894

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para comunicarles que, en atención al documento de la referencia y, a la vez, hacer de conocimiento que mediante el documento de la referencia se nos brinda las orientaciones para la constitución de las BAPES en las Instituciones Educativas.

Así mismo, en el marco de la Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19".

En este sentido, las BAPES deberán realizar un trabajo articulado con la Policía Nacional y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad del distrito a fin de brindar el apoyo necesario para mitigar y prevenir situaciones de riesgo que vulneren los derechos de los niños, niñas y adolescentes en los alrededores de las Instituciones Educativas que ustedes dirigen.

De lo expuesto precedentemente, se solicita su estricto cumplimiento y remitir a esta Sede, la Resolución Directoral de constitución de las BAPES para el periodo 2022 a través del link: <https://forms.gle/x4afRwQsRnKvEPqF8>

Finalmente, dicho reporte tendrá como fecha límite de presentación el 13 de marzo de 2022

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



Mg. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la directora de la entidad Lic. ANABEL ALICIA POMA PORRAS, mediante Resolución Directoral UGEL 02 N° 09460-2021 de fecha 30 de diciembre del 2021.

MLP/J.ASGESE
YCCA/C(e). ESSE
ECHM/ESSE

Se adjunta: Resolución Ministerial N° 066-2018-MINEDU